ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-016-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALAPA ATLÁNTICO
NIT DEL CONTRATANTE	890.102.472-0
CONVINIENTE	FUNDACIÓN PROGRSARTE
NIT DEL CONVINIENTE	901.045.043 - 9
REPRESENTANTE LEGAL - CONVINIENTE	LAURA NATALY JIMÉNEZ ORTIZ
OBJETO	OBJETO:"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES"
VALOR TOTAL	ciento sesenta y un millones doscientos noventa mil trescientos veintitrés pesos ($161.290.323,00) COP
APORTE DEL MUNICIPIO	Ciento cincuenta millones de pesos (150.000.000) COP
APORTE DE LA ASOCIACION	Once millones doscientos noventa mil trecientos veintitrés pesos ($11.290.323,00) COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta culminar las actividades del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.
No. De CDP	2025.CEN.01.001479
FECHA DE INICIO	24 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	**ANGELICA OÑORO ACOSTA**

En Galapa Atlántico el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 en las instalaciones de la secretaría de gobierno, se reunieron **EL CONVINIENTE: FUNDACIÓN PROGRSARTE** identificado con **Nit. 901.045.043 - 9** representada legalmente por **LAURA NATALY JIMÉNEZ ORTIZ**, **identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.010.145.976 y ANGELICA OÑORO ACOSTA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 55.227.591** en su calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO** y supervisor del convenio en mención, con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en los estudios previos y hace parte integral del contrato citado.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Galapa.

ANGELICA OÑORO ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

LAURA NATALY JIMÉNEZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL